



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXII - Viernes 21 de Marzo de 2008 - Número 4488

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Contratación y Patrimonio Negociado de Contratación

730.- Resolución relativa a la adjudicación del concurso público del "Servicio para el desarrollo de productos y contenidos digitales en entidades sin ánimo de lucro dentro del Marco del Plan Avanza a la empresa Serglobin, S.L.

731.- Resolución relativa a la adjudicación del concurso público de "Servicio de limpieza de la Consejería de Fomento" a la empresa Soldene, S.A.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Dirección General de Sanidad y Consumo

732.- Notificación a Gran Casino de Melilla.

Consejería de Educación y Colectivos Sociales

733.- Orden n.º 6 de fecha 6 de marzo de 2008, relativa a apertura del plazo para la presentación de solicitudes de admisión/reserva de plaza en las Escuelas de Educación Infantil de la titularidad de la Ciudad Autónoma de Melilla para el curso 2008/2009.

Consejería de Economía, Empleo y Turismo Secretaría Técnica

734.- Orden n.º 43 de fecha 6 de marzo de 2008, relativa a convocatoria pública para el año 2008 del programa operativo FSE para Melilla 2007-2013.

Consejería de Medio Ambiente

Sección Técnica de Establecimientos

735.- Información pública relativa a licencia de apertura del local sito en la Ctra. Hidum. n.º 48.

Consejería de Medio Ambiente

Industria y Energía

736.- Información pública relativa a instalación eléctrica en expediente AT-326/08, solicitada por Gaselec, S.A.

737.- Información pública relativa a instalación eléctrica en expediente AT-324/08, solicitada por Gaselec, S.A.

738.- Información pública relativa a instalación eléctrica en expediente AT-325/08, solicitada por Gaselec, S.A.

Consejería de Seguridad Ciudadana Policía Local

739.- Notificación de sanción a D. Martín Rosa de la María Concepción y otros.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico

Jefatura Local de Melilla

740.- Notificación de resolución de expedientes sancionadores a D. V. San Juan y otros.

741.- Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. A. El Aouam y otros.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

742.- Notificación de expedientes sancionadores en actas de infracción 219/07 a D. Mohamed Al-Lal Hamida.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Servicio Andaluz de Salud

Consejería de Salud

743.- Notificación a D.ª Alisia Lubna Hernández Sellam.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia Núm. 3

744.- Notificación a D. José Luis Navarro Domínguez en Procedimiento Divorcio Contencioso 189/2007.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

730.- Resolución de la Consejera de Contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación referente a **SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS Y CONTENIDOS DIGITALES EN ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DENTRO DEL MARCO DEL PLAN AVANZA.**

Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejera de Contratación y Patrimonio.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 0181/07

2.- Objeto del contrato.

A) Tipo de Contrato: Servicio.

B) Descripción del objeto: **SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS Y CONTENIDOS DIGITALES EN ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DENTRO DEL MARCO DEL PLAN AVANZA.**

D) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME núm. 3928 de fecha 11 de diciembre de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 60.000,00.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 22 de febrero de 2008.

B) Contratista: SERGLOBIN, S.L.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 37.350,00

Melilla, 5 de marzo de 2008.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

731.- Resolución de la Consejera de Contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación referente a **SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO**".

Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejera de Contratación y Patrimonio.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 0201/07

2.- Objeto del contrato.

A) Tipo de Contrato: Servicio.

B) Descripción del objeto: **SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO.**

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4469 fecha 15 de enero de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 54.000,00.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 22 de febrero de 2008.

B) Contratista: SOLDENE, S.A.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 46.812,46

Melilla, 5 de marzo de 2008.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Y CONSUMO

732.- No habiéndose podido notificar a la mercantil GRAN CASINO DE MELILLA, por los procedimientos usuales, escritos dirigidos a dicha Empresa, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente de! mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 de! artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos de la mercantil interesada; GRANCASINO DE MELILLA.- NIF núm. A-52000841.- Escritos núm. 3.052 y 3.061, ambos de fecha 22 de enero pasado.

La Empresa interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro de los citados escritos, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, s/n, Edificio Logüeno, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 6 de marzo de 2008.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES

733.- APERTURA DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ADMISIÓN/ RESERVA DE PLAZA EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE LA TITULARIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL CURSO 2008/2009.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 6 de marzo de

2008, registrada con el número 418, ha dispuesto lo siguiente:

"Por acuerdo del Consejo de Gobierno, de 20 de julio de 2007, (BOME extraordinario núm. 14, de 25.07.07), de distribución de competencias entre Consejerías, se dispuso encomendar a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales la gestión del Programa de Escuelas Infantiles.

En su virtud y previo Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 15 de febrero de 2008, por el que se establece el baremo de aplicación a las solicitudes de ingreso de alumnos/as en las Escuelas de Educación Infantil de la titularidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el próximo curso 2008/2009, VENGO EN ORDENAR la apertura del plazo para la presentación de solicitudes por parte de los interesados en la obtención de una de las plazas de las Escuelas infantiles "Virgen de la Victoria", "San Francisco" y plazas concertadas de "Divina Infantita", que comenzará el día 25 de marzo de 2008 y finalizará el 15 de abril de 2008, ambos inclusive.

Públíquese la presente Orden y el modelo de el modelo de solicitud/reserva de plaza que la acompaña, así como el referido Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 15 de febrero de 2008, por el que se establece el baremo de aplicación a las solicitudes.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS: _____		NOMBRE: _____	
VECINO DE : _____		PROVINCIA DE: _____	
DOMICILIO: _____	Nº.: _____	Piso: _____	Letra: _____
CÓDIGO POSTAL: _____		TELÉFONO: _____	
DNI/TR: _____			

DATOS DEL MENOR

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____
 NACIDO EN: _____ PROVINCIA DE: _____ Año de nacimiento: _____
 NOMBRE DEL PADRE: _____ NOMBRE DE LA MADRE: _____
 MINUSVÁLIDO: SI NO
 Fecha de calificación en el centro base: _____ Número de expediente: _____

ESCUELA INFANTIL QUE SOLICITA

1º: _____
 2º: _____
 3º: _____

HERMANOS EN ESCUELA INFANTIL

Escuela infantil en la que está matriculado su hijo y en la que solicita ser incorporado su hermano: _____
 Apellidos y nombre del hermano matriculado: _____

APARTADO 1º (A rellenar por la Administración)

1º.1 SITUACIÓN ECONOMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR		
Ingreso del año	de la unidad familiar	Renta per cápita
Miembros de la Unidad Familiar		Puntos
1º.2. PROXIMIDAD DE DOMICILIO		
Tener domicilio familiar o lugar de trabajo de uno de los padres o tutores en la zona geográfica de influencia de la Escuela Infantil solicitada en primer lugar, excepto si se trata de una solicitud de ingreso de menores entre 0-1 año.		2 puntos
1º.3.A. HERMANOS EN EL CENTRO		
1º.3.A. Existencia de hermanos matriculados en la misma Escuela Infantil que se solicita en primer lugar durante el curso 2008-2009.		2 Puntos
1º.3.B. Si otro hermano solicitante, ya nacido, obtiene plaza en la misma convocatoria y Escuela Infantil.		1 Punto

APARTADO 2º (A rellenar por la Administración)

2º 1.- SITUACIÓN DE FAMILIA NUMEROSA		
2º.1.A CATEGORIA GENERAL		1 Punto
2º.1.B CATEGORIA ESPECIAL		1 Punto
2º 2.- SITUACIÓN RECONOCIDA DE MINUSVALIA-INCAPACIDAD		
2º.2.A Incapacidad laboral por gran invalidez o reconocimiento legal de minusvalía del padre o la madre igual o superior al 65%		5 Puntos
2º.2.B Reconocimiento de discapacidad comprendida entre el 33% y 64% del padre o la madre		5 Puntos
2º.2.C Reconocimiento de discapacidad en algún miembro de la unidad familiar comprendida entre el 33% el 64%		2 Puntos
-Trabajo acreditado del padre y madre fuera del hogar		10 Puntos
PUNTACIÓN TOTAL		
En el supuesto de empate por puntos, se otorgará prioridad a los niños de familia con rentas más bajas.		

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en este impreso son ciertos.

En Melilla, a de de 2008

Firmado:

NOTAS IMPORTANTES

1.- El plazo de presentación de la solicitud será el que determine la convocatoria anualmente.

2.- Lugar de presentación: Ventanilla única de la Ciudad Autónoma.

3.- El solicitante se compromete, en el caso de serle adjudicada la plaza, a confirmar o negar su aceptación en el plazo que se le indique mediante orden publicada en el BOME.

4.- Documentación a presentar junto a la solicitud:

* Partida de nacimiento del menor y fotocopia del libro de familia completo.

* Fotocopia de la cartilla de vacunaciones.

* Certificado de empadronamiento familiar.

* En su caso, Certificación del lugar de trabajo o documento equivalente en el que se indique el domicilio laboral justificación de situación económica de la unidad familiar: última/s declaración/es de la renta o en su defecto, certificado expedido negativo haberes expedido por Hacienda. Última/s nomina/s correspondiente al mes anterior a la convocatoria de la solicitud.

* Vida laboral, de los miembros de la unidad familiar, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

* Pensionistas, certificado de la pensión.

* Desempleados, certificado del INEM donde conste cuantía y duración de la prestación.

* En el caso de no ser solicitud de nuevo ingreso aportaran la documentación referida en los apartados 5,7 y 8. En caso variación de la unidad familiar se aportará el documento que acredite dicha variación.

* En caso de familia numerosa: fotocopia del título o carne actualizado de familia numerosa en el que figure si se trata de tipo general o especial.

* En el supuesto de Minusvalías: Certificados del Centro Base, con el grado de minusvalía, resolución de la Seguridad Social con el grado de discapacidad.

La administración podrá recabar los informes o documentos que considere necesarios para comprobar la veracidad de los datos reflejados por el solicitante. La negativa a facilitarlos provocará

automáticamente la anulación de la solicitud. La falsedad comprobada de alguno de los datos reflejados en esta solicitud provocará automáticamente la anulación de la plaza concedida en su caso.

La cuantía de los precios mensuales a satisfacer durante el próximo curso será la prevista en el Acuerdo aprobado con el Consejo Gobierno el 20 de enero de 1998 (BOME N.º 3565 de 5 de marzo). Los datos consignados en esta solicitud son confidenciales. A estos efectos se considera unidad familiar a la unidad de convivencia constituida por dos o más personas relacionadas:

A. Por vínculo de matrimonio o relación de hecho equivalente.

B. Por situación derivada de acogimiento familiar legalmente constituido.

La relación de parentesco, que incluirá tanto el natural como el adoptivo, se computará a partir del menor.

BAREMO APLICABLE A LAS SOLICITUDES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

APARTADO 1.º

1.º 1. SITUACIÓN ECONÓMICA

Situación económica de la unidad familiar -se valorará en función de la renta neta por capita familiar, entendida como el total de los rendimientos netos obtenidos por la unidad familiar dividido por el número de componentes de esta:

.P.C-F	PUNTO
inferior al 1/2 del SMI.....	2
3/4 del SMI.....	3
entre 3/4 y el 150 % del SMI.....	4
entre el 150% y 200% del SMI.....	5
superior al 200% del SMI.....	6

1.º 2. PROXIMIDAD DE DOMICILIO

Tener domicilio familiar o lugar de trabajo de uno de los padres o tutores en la zona geográfica de influencia de la Escuela Infantil solicitada en primer lugar, excepto si se trata de una solicitud de ingreso de menores entre 0-1 año

2 puntos.

1.º 3. HERMANOS EN EL CENTRO

1.3.A. Hermanos matriculados en la misma Escuela Infantil que se solicita en primer lugar durante el curso 2008/2009

2 puntos.

1.º 3 B. Si otro hermano solicitante, ya nacido, obtiene plaza en la misma convocatoria y Escuela Infantil 1 punto.

APARTADO 2.º

2.º 1.- SITUACIÓN DE FAMILIA NUMEROSA

2.º 1.A Categoría General 1 punto

2.º 1.B Categoría Especial 2 puntos

2.º 2.- SITUACIÓN RECONOCIDA DE MINUSVALÍA-INCAPACIDAD.

2.º 2.A. Incapacidad laboral por gran invalidez o reconocimiento legal de minusvalía del padre o la madre igual o superior al 65% 5 puntos.

2.º 2.B. Reconocimiento de discapacidad, comprendida entre el 33% y 64% del padre o la madre 2 puntos

2.º 2.C. Reconocimiento de discapacidad en algún miembro de la unidad familiar comprendida entre el 33% y el 64% 2 puntos.

2.º 3.- SITUACIÓN LABORAL DE LOS PADRES OTUTORES

Trabajo acreditado del padre y de la madre fuera del hogar 10 puntos.

En el supuesto de empate a puntos, se otorgará prioridad a los niños de familias con rentas per más bajas."

ANEXO II

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2008, a propuesta del Consejero de Educación y Colectivos Sociales.

"BAREMO DE APLICACIÓN A LAS SOLICITUDES DE INGRESO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE LA TITULARIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL CURSO 2008/2009.

Mediante Real Decreto 158/2004, de 23 de enero, fue creada la Escuela de Educación Infantil "Virgen de la Victoria" y mediante Real Decreto 929/2005, de 22 de julio, fue creada la Escuela de Educación Preescolar "San Francisco", ambas de titularidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y adscritas al Programa de Escuelas Infantiles publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 3585, de 5 de marzo de

1998, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2000 y publicado en el BOME núm. 3740, de 19 de enero de 2001, mediante los que se establece el régimen de ingreso a las mencionadas escuelas.

Con motivo de la próxima apertura del plazo para la solicitud de plazas en las mencionadas Escuelas Infantiles, por parte de la Dirección General de Educación y Colectivos Sociales se ha observado e informado la necesidad de introducir modificaciones en lo que respecta a los criterios de baremación de las solicitudes de ingreso, para su adecuación a lo establecido en el Real Decreto 366/1997 de 14 de marzo (BOE de 15/03/1997), por el que se regula el régimen de elección de centro educativo, y la Orden de 26 de marzo de 1997, (BOE de 01/04/97), por la que se regula el procedimiento para la elección de centro educativo y la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, ambos de aplicación a las Escuelas Infantiles de la Ciudad, así como a las prescripciones de la Ley 39/1999 de 5 de noviembre, y a las exigencias de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuyo artículo 14.1 dispone que los poderes públicos adquieren un compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres, refiriéndose el artículo 42 a la mejora de la empleabilidad de las mujeres a través de la mejora de las políticas de empleo.

Asimismo, con la modificación propuesta se pretende dar cumplimiento a los compromisos derivados de la suscripción, desde el año 1999, de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla, para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera Infancia (0 a 3 años).

De todo ello se deriva la procedencia de introducir las siguientes modificaciones de los criterios de baremación de las solicitudes que se formulen para el ingreso de alumnos/as en las Escuelas de Educación Infantil de la titularidad de la Ciudad Autónoma de Melilla para el próximo curso 2008/2009.

1.º- En lo que respecta a la proximidad del domicilio equiparar al mismo el "lugar de trabajo" de alguno de los padres o tutores.

2.º- Introducir como criterio a baremar la existencia de hermanos en el centro, diferenciando en tal supuesto la existencia de hermanos matriculados en el centro durante el curso en sí (continuidad) lo cual se puntuaría con 2 puntos, del caso en que otro hermano solicitante, ya nacido, obtiene plaza en la misma convocatoria y centro, que se puntuaría con 1 punto.

En consecuencia, el Consejo de Gobierno, Acuerda que a las solicitudes de ingreso de alumnos/as en las Escuelas de Educación Infantil de la titularidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el próximo curso 2008/2009 se aplicará el siguiente baremo:

APARTADO 1.º-

1.º 1. SITUACIÓN ECONÓMICA

Situación económica de la unidad familiar. -se valorará en función de la renta neta per capita familiar, entendida como el total de los rendimientos netos obtenidos por la unidad familiar dividido por el número de componentes de esta.

R.N.P.C-F	PUNTOS
Igual o inferior al 1/2 del S.M.I	
1/2 y 3/4 del S.M.I	5 puntos
Entre 3/4 y el 150 % del S.M.I	3 puntos
Entre el 150% y 200% del S.M.I	1 punto
Superior al 200% del S.M.I	0 puntos

1.º 2. PROXIMIDAD DE DOMICILIO

Tener domicilio familiar o lugar de trabajo de uno de los padres o tutores en la zona geográfica de influencia de la Escuela Infantil solicitada en primer lugar, excepto si se trata de una solicitud de ingreso de menores entre 0-1 año, en tanto sólo exista una Escuela que oferte plazas en dicho tramo de edad 2 puntos.

1.º 3. HERMANOS EN EL CENTRO

1.º 3.A. Existencia de hermanos matriculados en la misma Escuela Infantil que se solicita en primer lugar durante el curso 2008-2009 2 puntos.

1.º 3.B. Si otro hermano solicitante, ya nacido, obtiene plaza en la misma convocatoria y Escuela Infantil 1 punto.

APARTADO 2.º-

2.º 1.- SITUACIÓN DE FAMILIA NUMEROSA

2.º 1.A Categoría General 1 punto.

2.º 1.B Categoría Especial 2 puntos.

2.º 2.- SITUACIÓN RECONOCIDA DE MINUSVALÍA-INCAPACIDAD.

2.º 2.A. Incapacidad laboral por gran invalidez o reconocimiento legal de minusvalía del padre o la madre igual o superior al 65% 5 puntos.

2.º 2.B. Reconocimiento de discapacidad, comprendida entre el 33% y 64% del padre o la madre 2 puntos

2.º 2.C Reconocimiento de discapacidad en algún miembro de la unidad familiar comprendida entre el 33% y el 64% 2 puntos.

2.º 3.- SITUACIÓN LABORAL DE LOS PADRES OTUTORES

Trabajo acreditado del padre y de la madre fuera del hogar 10 puntos.

En el supuesto de empate a puntos, se otorgará prioridad a los niños de familias con rentas per cápita más bajas.

De conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 y 46 de la Ley 29/1998, y demás concordantes, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación."

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos

Melilla, 6 de marzo de 2008.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,

EMPLEO Y TURISMO

ANUNCIO

734.- El Excmo. Sr. Consejero cié Economía, Empleo y Turismo, por ORDEN de fecha 6 de marzo de 2008, inscrita en el Registro al n.º 43, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

"El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 03 de febrero de 2008 por el que se establece las bases reguladoras del régimen de ayudas para el fomento del empleo en empresas de base tecnológica y en iniciativas locales de empleo (BOME n.º 4.479 de 19/02/08) pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Se trata ahora de desarrollar los aspectos basados en el Acuerdo que permitirán llevar a cabo la convocatoria de ayudas e iniciar y concretar su procedimiento de concesión.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo ha resuelto efectuar la convocatoria pública para el año 2008 destinadas a financiar el fomento del auto-empleo y la contratación de personas desempleadas en empresas encuadradas como Iniciativas Locales de Empleo, en el marco del Programa Operativo FSE para Melilla 2007-2013.

Estas ayudas se acogen al Reglamento (CE) N.º 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos, publicado en el DOUE L379 de 28/12/2006.

Primero: Objeto y finalidad.

Se convoca para el año 2008 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria abierta.

Estas subvenciones tienen como finalidad el fomento del auto-empleo y la contratación de personas desempleadas en empresas encuadradas como Iniciativas Locales de Empleo, en el marco del Programa Operativo FSE para Melilla periodo 2007-2013; Eje 1 -"Fomento del Espíritu Empresarial y Mejora de la Adaptabilidad de Trabajadores, Empresas y Empresarios"-, Tema Prioritario 68 -"Apoyo al trabajador por cuenta propia y a la creación de empresas".

Segundo: Financiación.

1.- Estas ayudas se financiarán con cargo al Programa Operativo FSE 2007-2013 de Melilla, den-

tro del Eje 1 -"Fomento del Espíritu Empresarial y Mejora de la Adaptabilidad de Trabajadoras, Empresas y Empresarios"-, Tema Prioritario 68 -"Apoyo al trabajador por cuenta propia y a creación de empresas"-, que se encuentra incluida en los presupuestos de la sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. para el año 2008, por importe máximo de 320.000,00 euros, cofinanciado por el Fondo Social Europeo en un 75% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 25%.

2.- Para la convocatoria del año 2008 se establece dos periodos de resolución. Las solicitudes presentadas se resolverán conforme al procedimiento de concurrencia competitiva y convocatoria abierta previsto en el artículo 13 de las bases reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto para cada periodo.

El crédito disponible para el año 2008 queda fraccionado para cada uno de los periodos de resolución previstos en la convocatoria de la siguiente forma:

1er Periodo: 160.000,00.-

2.º Periodo: 160.000,00.-

Los remanentes presupuestarios de cada periodo de resolución quedarán incorporados a los periodos sucesivos previstos en la presente convocatoria.

Tercero: Tipo y requisitos de proyectos objeto de las ayudas.

1.- Las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, que operen efectiva y materialmente en la Ciudad Autónoma de Melilla, y efectúen contratos laborales dentro de las modalidades que se relacionan en el apartado 1, del artículo 8, de bases reguladoras.

2.- Las personas que pretendan llevar a cabo un proyecto empresarial, y vayan a iniciar su actividad como trabajadores autónomos, siempre que tal actividad se plantee realizar con carácter indefinido en la Ciudad Autónoma de Melilla, de manera individual, a través de comunidades de bienes, o mediante la constitución de sociedades mercantiles o cooperativas de trabajo asociado siempre que ostenten cargos directivos en las mismas.

3.- Siendo requisito, que la actividad que desarrollen, bien como titulares, bien a través de las

sociedades que constituyan, se encuadre dentro de los sectores considerados Iniciativas Locales de Empleo, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 4.5 de las bases reguladoras.

a.- Empresas que supongan la implementación de nuevas tecnologías.

b.- Turismo.

c.- Industria.

d.- Nuevos yacimientos de empleo.

4. No serán subvencionados proyectos encuadrados dentro de los sectores que señala el artículo 1 del Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis.

Cuarto: Beneficiarios.

Las pequeñas y medianas empresas (PYMES), de acuerdo con la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DOCE L.124 de 20 de mayo de 2003), cualquiera que sea su forma jurídica, que ejerzan una actividad económica en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Quinto: Forma y Plazos de presentación solicitudes.

1.- Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A. o en la página web "www.promesa.net".

2.- Las solicitudes podrán presentarse en los registros-y oficinas de Proyecto Melilla, S.A. y en todos aquellos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992. de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Para la convocatoria del año 2008 se establecen dos plazos de presentación de solicitudes:

1.º Plazo: desde la fecha de publicación en el BOME hasta 30/06/2008.

2.º Plazo: desde 01/07/2008 hasta 15/11/2008.

4.- La solicitud deberá acompañarse de:

a) Original y fotocopia ó fotocopia compulsada del documento de constitución y modificación, en su caso, de la empresa solicitante, debidamente inscritas en el registro correspondiente, estatutos socia-

les y documento de identificación fiscal. Cuando se actúe por representación, poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en su nombre. En el caso de empresario persona física: D.N.I. del solicitante. Asimismo será necesario la presentación del D.N.I. de todos y cada uno de los socios en el caso de empresas que se hayan constituido bajo la forma de sociedad o comunidad de bienes.

b) Cuando la empresa solicitante haya iniciado su actividad, alta en el Impuesto de Actividades Económicas, salvo en el caso de exención en el que se presentará Declaración Censal de la actividad por la que se solicita la subvención.

c) Memoria del proyecto empresarial, financiero y de gestión.

d) Los justificantes de las cotizaciones de la Seguridad Social de los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud en el caso de empresas ya existentes.

e) Declaración en la que se hagan constar las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidas o solicitadas de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales y en su caso, la cuantía de las mismas.

f) Declaración de la empresa de que conoce las reglas "de minimis", así como de las ayudas recibidas, durante los tres ejercicios fiscales anteriores a la solicitud, en concepto de ayudas "de minimis".

g) Documentación acreditativa de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

h) Declaración de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13, apartado 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 27 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

i) Certificado de la entidad financiera de la cuenta a la que se hará la transferencia de la subvención, con indicación de la entidad y su código, la sucursal con domicilio y código, número y titular/es de la cuenta bancaria.

j) Toda aquella documentación que la sociedad pública Proyecto Melilla, S.A., considere necesaria para la tramitación del expediente de concesión.

5.- La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de todos los requisitos contenidos en las bases reguladoras.

6.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJA-PAC.

Sexto: Evaluación.

1.- La selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración del proyecto, con arreglo a los siguientes criterios:

	Criterios de Valoración	Puntos (hasta 100)
1	Número de puestos de trabajo a crear	5 por empleo creado (hasta 50)*
2	Grado de implantación de la actividad en Melilla	hasta 20
3	Empresa de nueva creación	10
4	Participación en el Plan de Calidad	10
5	Fomento de la Economía Social	hasta 10

El criterio 2, será en orden inverso al grado de implantación de la actividad, obteniendo más puntos la actividad más novedosa en la Ciudad de Melilla.

2.- Para aquellos sectores empresariales que no puedan acogerse al Plan de Calidad de la Ciudad Autónoma de Melilla los puntos asignados al criterio 4 de valoración se repartirán en partes iguales entre los criterios 2, 3 y 5 establecidos en el apartado 1.

3.- En caso de empate en la puntuación, los criterios a emplear a efectos de determinar el orden de los beneficiarios serán del 1 al 5 en grado de importancia, siendo el criterio 1 el más importante y el 5 el menos.

4.- Se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases para el caso en que el crédito máximo consignado en la convocatoria fuese suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

Séptimo: Órganos competentes para la gestión de las ayudas prevista para esta convocatoria.

1.- El órgano competente la instrucción del procedimiento para la concesión de las ayudas será la Sociedad Pública instrumental Proyecto Melilla, S.A., según lo previsto en el apartado 1 del art. 10 de las bases reguladoras.

2.- La resolución del procedimiento corresponderá al Consejero de Economía, Empleo y Turismo de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del art. 11 de las bases reguladoras.

Octavo: Propuesta de resolución y plazo de alegaciones.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre. Se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Noveno: Resolución, plazo y notificación.

1.- Transcurrido el plazo de alegaciones, el órgano instructor elevará la propuesta definitiva de resolución.

2.- El plazo máximo para resolución del procedimiento y su notificación no podrá exceder de seis meses a contar desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Si transcurrido dichos plazos, el órgano competente para resolver no hubiese notificado dicha resolución, los interesados estarán legitimados para entender desestimada la solicitud.

4.- Las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Décimo: Justificación y pago.

1. La justificación del cumplimiento de los compromisos de empleo, se realizará en el plazo y forma previsto en el artículo 14 de las bases reguladoras.

2. El abono de las ayudas se realizará una vez justificado por el beneficiario el cumplimiento de la creación de empleo objeto de la subvención, en la forma prevista en el artículo 14 de las bases reguladoras y conforme a lo establecido en la resolución de concesión de las ayudas.

3. Las empresas beneficiarias deberán acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Undécimo; Recursos.

De acuerdo con el artículo 12.4 de las bases reguladoras, contra la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones podrá interponerse recurso de alzada, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de RJAP y PAC. Contra la resolución del recurso de alzada puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución en alzada.

Decimosegundo: Normativa aplicable.

Las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirán por las bases reguladoras del régimen de ayudas para el fomento de la actividad empresarial de la mujer (BOME n.º 4.478 de 15/02/08), el Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME n.º 4.339 de 15/05/07), por el Reglamento CE 1998/2006 de la Comisión de 25/12/2006, relativo a la aplicación de los artículos 37 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, por las normas comunitarias aplicables en cada mo-

mento, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Decimotercero: Eficacia.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Lo que se comunica para conocimiento general y para que surtan los efectos oportunos.

En Melilla, a 7 de marzo de 2008.

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

735.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden núm. 167, de fecha 25 de febrero de 2008, registrada el día 26 de febrero de 2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por D. SUFIAN BUMEDIEN MOHAMED, solicitando autorización de APERTURA la licencia de apertura del local sito en la Ctra. Hidum, n.º 48 dedicado a "Taller de mecánica" para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B. O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo. ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento".

Melilla, 26 de febrero de 2008.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TÉCNICA
OFICINA TÉCNICA DE INDUSTRIA
INFORMACIÓN PÚBLICA

736.- De acuerdo con lo establecido ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA sobre el expediente incoado en este Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, referencia AT-326/08 con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

TITULAR: COMPAÑÍA MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD S.A. (GASELEC).

DOMICILIO: MELILLA, C/. Pablo Vallescá, n.º 8.

FINALIDAD: NUEVA CANALIZACIÓN ELÉCTRICA POR AVERÍA DE LA ACTUAL CANALIZACIÓN DEBIDO A OBRAS EN LA ZONA.

DENOMINACIÓN: PROYECTO DE NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN, ENTRE LA SUBESTACIÓN JOSÉ CABANILLAS ROJAS Y EL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DENOMINADO GUARDIA CIVIL ANTONIO MOLINA MARTÍN.

LÍNEA MEDIA TENSIÓN.

Origen: Subestación "JOSÉ CABANILLAS ROJAS".

Final: C.T. "GUARDIA CIVIL HOTEL MELILLA PUERTO".

Términos municipales afectados: MELILLA.

Tipo: SUBTERRÁNEA EN GALERÍA DE SERVICIO Y BAJO TUBO DE 125 MILÍMETROS DE DIÁMETRO Y A UNA PROFUNDIDAD DE 1,00 MTS.

Tensión nominal: 12/20 KV.

Longitud: 300 mts.

Conductores: UNIPOLARES AISLADOS, ALUMINIO Y SECCIÓN 150 mm².

Aislamiento: ETILENO-PROPILENO RETICULADO (EPR).

PRESUPUESTO TOTAL: 61.123,87 .

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en el Palacio de la Asamblea y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Jefe de Servicio. Ricardo Maldonado Martínez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TÉCNICA
OFICINA TÉCNICA DE INDUSTRIA
INFORMACIÓN PÚBLICA

737.- De acuerdo con lo establecido ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA sobre el expediente incoado en este Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, referencia AT-324/08 con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

PETICIONARIO: GASELEC, S.A..

DOMICILIO: Pablo Vallescá, n.º 19. Melilla.

FINALIDAD: ATENDER LOS AUMENTOS DE LA DEMANDA ELÉCTRICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

DENOMINACIÓN: REFORMA DE LA RED SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN DE MELILLA.

REFORMA RED SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN DE MELILLA.

Emplazamiento: MELILLA.

Tipo: SUBTERRÁNEA.

Situación actual: existen diez Distribuidores Generales conectados tres a barras "A", cuatro a barras "B" y tres a barras "C".

Situación tras la reforma: pasar de diez a catorce Distribuidores Generales conectados cinco a barras "A", cuatro a barras "B" y cinco a barras "C".

Tensión de Servicio: 10 KV Conductores: UNIPOLARES AISLADOS, ALUMINIO Y SECCIONES DE 150 Y 95 mm.

Aislamiento: ETILENO-PROPILENO RETICULADO (EPR).

PRESUPUESTO TOTAL: 68.245,70 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en el Palacio de la Asamblea y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Jefe de Servicio. Ricardo Maldonado Martínez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TÉCNICA
OFICINA TÉCNICA DE INDUSTRIA
INFORMACIÓN PÚBLICA

738.- De acuerdo con lo establecido ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA sobre el expediente incoado en este Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, referencia AT-325/08 con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

PETICIONARIO: CÍA. MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (GASELEC).

DOMICILIO: MELILLA, C/. Pablo Vallescá, n.º 19.

FINALIDAD: ATENDER LA DEMANDA DE SUMINISTRO DE UNA NUEVA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS.

DENOMINACIÓN: NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN COMANDANTE GARCÍA MORATO II, SITO EN LA CALLE DEL MISMO NOMBRE, SU CONEXIÓN A LA R.M.T. Y N.R.B.T.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Denominación: "COMANDANTE GARCÍA MORATO II".

Emplazamiento: En la calle del mismo nombre.

Tipo: INTERIOR, en local adaptado a tal fin.

Potencia total: 2 x 400 KVA.

Relación de Transformación: 10.000 V. 400/230 V.

Medida en: BAJA TENSIÓN.

LÍNEA MEDIA TENSIÓN.

Los conductores eléctricos que actualmente llegan al centro de transformación denominado COMANDANTE GARCÍA MORATO, se trasladarán al nuevo centro de transformación denominado COMANDANTE GARCÍA MORATO II, conectando este con los centros de transformación denominados: CASA ROVER, MINAS DEL RIF, BAHÍA Y ZOCO.

LÍNEA O RED DE BAJA TENSIÓN.

Términos municipales afectados: Zona urbana de MELILLA.

Tipo: SUBTERRÁNEA bajo tubo de PVC 125/140 mm de diámetro.

Tensión de servicio: 400/230 V.

Conductores: ALUMINIO, sección de 240 y 150 mm².

Aislamiento: XLPE.

PRESUPUESTO TOTAL: 101.783,13 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en el Palacio de la Asamblea y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Jefe de Servicio. Ricardo Maldonado Martínez.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL
RESOLUCIÓN DEL SUBOFICIAL JEFE DE LA
POLICÍA LOCAL

739.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción

impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, recurso de ALZADA ante el Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con los Arts. 107,117 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificadora de la Ley 30/1992 LRJPAC y Art. 5 del Reglamento de Organización de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de UN MES a contar desde el día de la recepción de la presente notificación.

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de diez días, ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Melilla a 7 de marzo de 2008.

La Secretaria Técnica. María del Carmen Barranquero Aguilar.

Nº EXPEDIENT	INFRACTOR	CUANTÍA € PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR PUNTOS	
20080000001274	MARTIN*ROSA DE LA, MARIA CONCEPCION	60 OMT/42,-3-B	ML-0074 -C	MADRID	16/01/2008 16:00:00	
20080000001276	NAVARRO*VIZCAINO, SEG UIMUNDO	60 OMT/42,-1-E	ML-1698 -C	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	16/01/2008 11:20:00	
20080000001135	MADAN*PEREZ, IGNACIO	100 FIC/50-1-1A	ML-5111 -E	PINTOS, GENERAL	04/02/2008 15:22:00	0
20080000001277	DOMINGUEZ*LOPEZ, MONS ERRAT	60 OMT/42,-3-B	-9189 - CWV	POLAVIEJA, GENERAL	16/01/2008 9:15:00	
20080000001283	ABARKAN, MHAMED	60 OMT/42,-3-A	-3582 -BTC	MARINA ESPAÑOLA	16/01/2008 10:15:00	
20080000001140	EL*ABBAS, EL BOUJI FAISSEL	100 FIC/50-1-1A	-1332 - BMW	LUIS DE OSTARIZ	04/02/2008 16:16:00	0
20080000001149	SOTO*NUÑEZ, CAYETANO	100 FIC/50-1-1A	-9822 -FYB	HARDU	04/02/2008 17:12:00	0
20080000001291	KHARBOUCH, MOURAD	100 FIC/50-1-1A	-9754 -CZS	PINTOS, GENERAL	08/02/2008 16:28:00	0
20080000001292	VEIRA*PAREDES, ROSA MARIA	100 FIC/50-1-1A	-6937 -FLC	ALFONSO XIII	08/02/2008 17:15:00	0
20080000001295	FERNANDEZ*PEREZ, FRANCISCO JOSE	100 FIC/50-1-1A	MA-1564 -BJ	LUIS DE OSTARIZ	08/02/2008 17:47:00	0
20080000000814	VILLANOVA*FAUS, FRANCISCO JAVIER	100 OMT/42,-1-K3	-8979 -CJN	PURISIMA CONCEPCION	01/01/2008 16:00:00	0
20080000001304	TIEB*MOHAMED, YAMILA	100 OMT/42,-1-K4	-5821 -CSD	ALVAREZ CLARO, EXPLANADA	17/01/2008 9:00:00	
20080000001262	COTORRUELO*DOMINGUEZ, FRANCISCO JOSE	60 OMT/42,-2-11	ML-7326 -E	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	16/01/2008 12:25:00	
20080000001268	CAPILLA*MOHAMED, ZOULI KHA	100 OMT/42,-1-K3	-8234 -CPH	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	16/01/2008 12:25:00	0
20080000001271	ROMERO*ARIJA, JUAN	100 OMT/42,-1-K3	ML-3736 -E	MADRID	16/01/2008 16:00:00	0
20080000001072	AGUIAR*CASTELLANO, LUIS EDUARDO	100 OMT/42,-1-J1	-9159 -FHX	JUAN CARLOS I, REY	10/01/2008 19:55:00	
20080000000852	IBAÑEZ*MARTIN, FULGENCIO	100 OMT/42,-1-K3	-4717 -BLX	ALFONSO XIII	02/01/2008 8:55:00	0
20080000001130	MAESE*ZAIM, NABIL	150 CIR/118-1-2A	C-0741 - BTG	VALENCIA	13/01/2008 17:30:00	3
20080000001102	ABDEL-BIL*HAMU, MOHAMED	60 OMT/42,-2-Ñ	ML-6296 -E	JUAN CARLOS I, REY	11/01/2008 10:25:00	

20080000001399	MOHAMED*HADI,JORDI	150 CIR/118-1-2A	C -5467 - BNF	MARTIN DE CORDOBA	21/01/2008 15:25:00	3
20080000001337	LOPEZ DE LOS MONTEROS*BASTANTE,LU	60 OMT/38-,3-1	ML-0288 -E	CHACEL, GENERAL	15/01/2008 13:00:00	
20080000001354	PEREZ*NAVARRO,JUAN EZEQUIEL	60 OMT/42-,2-I	-5975 - BLW	ASTILLEROS, GENERAL	18/01/2008 11:30:00	
20080000001355	GAGO*RUIZ,JOSE ANTONIO	60 OMT/42-,2-I	-5325 -CZZ	ASTILLEROS, GENERAL	18/01/2008 11:30:00	
20080000001356	BOUGHADJAB,KARIM	100 OMT/42-,2-J	ML-8591 -D	VILLALBA, GENERAL	18/01/2008 9:41:00	
20080000001358	FERNANDEZ*BONNEMAI S ON,MIGUEL ANGEL	60 OMT/42-,2-I1	-8556 - DRW	ALFONSO XIII	18/01/2008 12:35:00	
20080000001359	GARCIA*SIMON,ESTEBAN	60 OMT/42-,2-I1	ML-5830 -D	ALFONSO XIII	18/01/2008 12:35:00	
20080000001361	BARROSO*POSTIGO,MAN UELA	60 OMT/42-,3-A	ML-1896 -F	REMONTA	18/01/2008 21:05:00	
20080000001368	AGUILAR*GARCIA,JUAN	90 OMT/72-,1-A		JULIO RUIZ DE ALDA	18/01/2008 11:15:00	
20080000001426	PARDOS*BRAVO,PEDRO DOMINGO	60 OMT/42-,3-C	ML-4372 -E	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	21/01/2008 19:45:00	
20080000001432	FERNANDEZ*GUERRERO,J OSE RAFAEL	100 OMT/42-,1-K3	ML-0749 -F	ESPAÑA	21/01/2008 12:05:00	0
20080000001435	SAIZ*LOPEZ,CRESCENCIO	60 OMT/42-,1-E	ML-0895 -E	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	21/01/2008 10:00:00	
20080000001371	AIBAR*BOIX,RAUL	60 OMT/65-,2-2	-9834 -FJH	ASTILLEROS, GENERAL	19/01/2008 4:05:00	
20080000001372	ALMACENES COMERCIALES DE	150 CIR/143-1-2A	C -3316 - BTF	MARGARITAS, LAS	19/01/2008 11:20:00	4
20080000001373	ALMACENES COMERCIALES DE	150 CIR/118-1-2A	C -3316 - BTF	MARGARITAS, LAS	19/01/2008	3
20080000001374	AIBAR*BOIX,ARMANDO	100 OMT/42-,1-J1	ML-6266 -D	ALCAUDETE, CONDE DE	19/01/2008 14:58:00	
20080000001377	PERELLO*GONZALEZ MORENO,BENITO MANUEL	100 OMT/42-,1-J1	-3311 - DCM	VELEZ, MARQUES DE LOS	19/01/2008 19:50:00	
20080000001380	AIBAR*BOIX,RAUL	60 OMT/42-,2-I1	-9834 -FJH	ALCAUDETE, CONDE DE	19/01/2008 14:45:00	
20080000001382	AL*LAL,MOHAMMEDI ABARKANI ABDESLAM	60 OMT/42-,2-I1	ML-5223 -E	TADINO DE MARTINENGO	19/01/2008 9:00:00	
20080000001440	MARTINEZ*GARCIA,MANU EL	60 OMT/42-,2-H	ML-6935 -D	EJERCITO ESPAÑOL	21/01/2008 12:06:00	
20080000001442	BUSTA PATRIMONIAL INMOBILIARIA S.L.	100 OMT/42-,1-K3	-4195 -DSK	REYES CATOLICOS	21/01/2008 12:20:00	0
20080000001448	SORIA*GONZALEZ,MANUE L	60 OMT/42-,1-E	ML-8470 -E	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	21/01/2008 10:04:00	
20080000001449	MOHAMED*HADI,HAMED	60 OMT/42-,1-E	ML-3888 -D	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	21/01/2008 9:59:00	
20080000001452	SAEZ*MARTINEZ,PEDRO	60 OMT/42-,3-C	ML-2876 -D	O'DONNELL, GENERAL	21/01/2008 18:40:00	
20080000001388	HAMED*BENCHELLAL,ABD ELKADER	90 OMT/10-,1-3	-3522 - CVW	JUAN DE LANUZA	20/01/2008 2:20:00	
20080000001456	BENAIM*BITTAN,PERLA	100 OMT/42-,1-K3	-5919 - CMM	O'DONNELL, GENERAL	21/01/2008 12:35:00	0

MINISTERIO DEL INTERIOR
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
JEFATURA DE TRÁFICO
EDICTO

740.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Melilla, 29 de febrero de 2008.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
520040509532	V SAN JUAN	45066099	CEUTA	15-08-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040505824	N GATTAR	X3057702J	CALONGE	31-07-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040506403	M ABDERRAHAMAN	43633973	OLOT	01-08-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040497013	S IDRISI	X3039805X	VILLANUEVA DE CAÑADA	25-08-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040496460	A EL AMRAOUI	X5240910S	TORRE PACHECO	03-08-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040518442	M DEKAKI	X4942604L	TARRAGONA	06-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
JEFATURA DE TRÁFICO
EDICTO

741.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Melilla, 29 de febrero de 2008.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
520040522391	A EL AOUAM	X0981385K	VIC	20-12-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040518338	B ABBASSI	X6844581B	CARTAGENA	30-10-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040519150	E MOUSSA	X4696039Z	JUMILLA	08-12-2007	150,00		RD 772/97	016.4		
520040513213	F KHAYI	78722766	S C TENERIFE	09-10-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

742.- Número acta, I522007000026846, Expediente, 219/07, F. Resol., 05/02/08, Nombre sujeto responsable, Mohamed Al-Lal Hamida, N.º Patr/S.S., 52.100.191.776, NIF/DNI, 45.277.544-C, Domicilio, Cañada de Hidum, C/ 7ª, 49, Municipio, Melilla, Importe, 2.046,00, Materia, Seguridad y Salud Laborales.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que se relacionan.

El Importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Se advierte que la resolución del Recurso de Alzada agota la vía administrativa, pudiendo interponerse en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso - Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo correspondiente a la circunscripción donde tenga su sede el órgano que dictó el acto originario impugnado, conforme al art. 8.3, en relación con el art. 14.1 Primera y el 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Secretario General. Juan Antonio López Jiménez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
CONSEJERÍA DE SALUD

743.- PUBLICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A PROCEDIMIENTOS DE NOTIFICACIÓN LIQUIDACIONES TRAMITADOS POR LA DIRECCIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA DEL ÁREA SANITARIA NORTE DE CÓRDOBA.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el presente anuncio se notifica

a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Área Sanitaria Norte de Córdoba, Unidad de Gestión de Cargos, sita en C/. Juan del Rey Calero, s/n, de Pozoblanco (Córdoba), concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

Liquidación: En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente Notificación, recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económico-administrativa ante el Director Económico Administrativo, o en su caso, reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, Sevilla.

N.º Expte.: 0472140697432

Interesado: D. ALISIA LUBNA HERNÁNDEZ SELLAM

D.N.I.: 45.298.899-P

Último domicilio: C/. IBAÑEZ MARÍN, N.º 3 - 2.º IZQ. (52003 MELILLA).

Acto Administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 .

N.º Expte.: 0472140697425

Interesado: D. ALISIA LUBNA HERNÁNDEZ SELLAM

D.N.I.: 45.298.899-P

Último domicilio: C/. IBAÑEZ MARÍN, N.º 3 - 2.º IZQ. (52003 MELILLA).

Acto Administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 107,26 .

El Director Económico-Advo. y de SS.GG. Area Sanitaria Norte de Córdoba. Fernando Roa Cantón.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3

PROCEDIMIENTO:

DIVORCIO CONTENCIOSO 189/2007

SOBRE OTRAS MATERIAS

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

744.- En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

"ENCABEZAMIENTO.-En Melilla a veintiocho de febrero de dos mil ocho. Vistos por D.ª MARÍA DOLORES MÁRQUEZ LÓPEZ, Magistrada-Juez de este Juzgado los autos de Juicio de Divorcio, seguidos por la Procuradora D.ª ISABEL HERRERA GÓMEZ, en representación de D.ª GUDELIA BELTRADORTA contra D. JOSÉ LUIS NAVARRO DOMÍNGUEZ, declarado en situación de rebeldía procesal."

"FALLO: Que debo ESTIMAR Y ESTIMO la Demanda de Divorcio interpuesta por la Procuradora Sra. ISABEL HERRERA GÓMEZ en representación de D.ª GUDELIA BELTRADORTA contra D. JOSÉ LUIS NAVARRO DOMÍNGUEZ, en situación de rebeldía procesal DEBIENDO DECLARAR Y DECLARO DISUELTO POR DIVORCIO el matrimonio de ambos cónyuges, con todos los efectos legales inherentes a esa declaración, sin que proceda efectuar ningún otro pronunciamiento.

Firme que sea esta resolución librese oficio al Encargado del Registro Civil al que se acompañará testimonio de la misma, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción de matrimonio y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, incluyase en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo, D.ª María Dolores Márquez López, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrada

que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública, por ante mí el Secretario, en el mismo día de su fecha. Doy fe."

Y cómo consecuencia del ignorado paradero de D. JOSÉ LUIS NAVARRO DOMÍNGUEZ, declarado en situación de rebeldía, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Melilla a 29 de febrero de 2008.

La Secretaria Judicial. Aurora Arrebola del Valle.

